ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CPS-197-2025

REFERENCIA	**PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. SGD-MC-004-2025**
ASUNTO	**ACEPTACION DE OFERTA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta presentada al proceso de la referencia, cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y por tal motivo, se procede a dar **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas por la entidad en el proceso de marras.

Con la suscripción y publicación de la presente comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, se entiende que ha quedado informado y por ende, constituye un contrato entre las partes.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por la invitación y anexos del proceso de referencia, oferta presentada, y lo siguiente:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**SERVISUR M S.A.S.**
NIT.	901395826-1
R.L	**CESAR AUGUSTO BOTINA ORDONEZ**
C. C. No.	**C.C 1124863637**
OBJETO	**APOYO AL CARNAVAL DEL JUEGO POR LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZOZN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) MDA/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de ejecución de **un (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Remítase a las obligaciones expuestas en la invitación pública y estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía **SGD-MC-004-2025**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2025000320**	**F/Expedición**	**20-03-2025**	**Vigencia**	**31-12-2025**
				TOTAL	$25.000.000

FORMA DE PAGO	El Municipio, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato, así: 100% al cumplimiento total del contrato, previo a la presentación de los siguientes requisitos: 1) la respectiva factura o cuenta de cobro, 2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio, 3) Acta de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, 4) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista 5) informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes 6) certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista, 7) Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, 8) Planilla de pago de Seguridad Social (cuando aplique), 9) Certificado de cumplimiento del porcentaje a pagar por el supervisor, 9) acta de liquidación del contrato en la cuenta de cobro final.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**Obligaciones generales del contratista** 1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. 2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato. 3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor 4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad 5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. 9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad 11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del contratista

1) Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestad perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
2) El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con experiencia ejecución del contrato. Además, este no tendrá ninguna vinculación l civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
3) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Munic Villagarzón que cubran los riesgos inherentes al contrato confo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
4) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obt correcta realización del objeto contratado.
5) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conoz desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la au competente. Toda la información y/o documentos que se produz desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la A municipal de Villagarzón, obligándose desde ya EL CONTRATIST utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divu información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conse la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so p las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguie supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la c ejecución del mismo.
7) Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspecc contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones qu necesarios para el cumplimiento del contrato.
8) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el c obligaciones que realice la supervisión del contrato.
9) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en des del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se perjuicio al municipio de Villagarzón, o a terceros.
10) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Villagarzon designará como SUPERVISOR al jefe de la Secretaría de Gobierno Municipal o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del MUNICIPIO
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
CADUCIDAD	El Municipio de Villagarzón (P) se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

	En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Villagarzón (P), y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
CESIONES	Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Se deberá cancelar los impuestos de acuerdo a lo consagrado en el estatuto rentístico Municipal y demás normas que regulen el tema.
LIQUIDACIÓN	Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL	NO APLICA (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 80 DE 1993)

DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Invitación Pública, sus anexos y formularios: 3. Las especificaciones técnicas; 4. La propuesta del CONTRATISTA, 5. Los informes de evaluación. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y, 7. Demás documentos propios, del proceso de selección. La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de pólizas y pago de impuestos y/o estampillas a favor del municipio por parte de EL CONTRATISTA.

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN ELA VEREDA DE CASTELLANA	Personal de apoyo, instalación y desinstalar carpas en cada feria	Persona	**4**
		Sonido, dos cabinas, tres micrófonos, con consola y amplificación.	Unidad	**1**
		Profesional de animación, con experiencia en recreación infantil villagarzón	Persona	**1**
		Ambientación, y decoración de 4 entornos dentro de un mismo contexto decoración	Unidad	**1**

		Pendon de 85 cm x 200 cm, con ROOL UP de promocion de la actividad "Carnaval del juego por la niñez"	Unidad	**1**
		Pendón 85 cm x 200 cm, con roll up de promoción de derechos de los NNA.	Unidad	**5**
		Material de consumo. Foamy para letras, 10 colores diferentes x tamaño pliego. Rollo papel kraft de 60 gr x 18 pulgadas x 150 metros. (2 rollo) Cartulinas iris x octavos x 25 unidades colores surtidos (25 paquetes x 25 unidades) Vinilos x 500 ml, Colores: Amarillo, azul, rojo, blanco, negro, Pinceles planos (10 unidades) Tijera tamaño mediano Silicona liquida (2 unidades Pelikan x 250 ml) Block papel iris (10 Paquetes x 35 hojas)	Unidad	**1**

		Recreacionista, con experiencia en eventos lúdicos para los NNA	Persona	**1**
		Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	**70**
		Refrigerios según recomendaciones ICBF Galleta de panadería + avena /	Unidad	**500**
		Transporte y movilidad a la castellana PARA 8 PERSONAS	Unidad	**2**
	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN LA INSPECCION DE PUERTO UMBRIA	Personal de apoyo, instalación y desinstalar carpas en cada feria	Persona	**4**
		Sonido, dos cabinas, tres micrófonos, con consola y amplificación.	Unidad	**1**
		Profesional de animación, con experiencia en recreación infantil en villagarzón	Persona	**1**
		Ambientación, y decoración de 4 entornos dentro de un mismo contexto decoración	Unidad	**1**

	Material de consumo. Foamy para letras, 10 colores diferentes x tamaño pliego. Rollo papel kraft de 60 gr x 18 pulgadas x 150 metros. (2 rollo) Cartulinas iris x octavos x 25 unidades colores surtidos (25 paquetes x 25 unidades) Vinilos x 500 ml, Colores: Amarillo, azul, rojo, blanco, negro, Pinceles planos (10 unidades) Tijera tamaño mediano Silicona liquida (2 unidades Pelikan x 250 ml) Block papel iris (10 Paquetes x 35 hojas)	Unidad	**1**
	Recreacionista, con experiencia en eventos lúdicos para los NNA	Persona	**1**
	Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	**70**
	Refrigerios según recomendaciones ICBF Galleta de panadería + avena /	Unidad	**500**

		Transporte y movilidad a Puerto Umbría PARA 8 PERSONAS	Unidad	**2**
	ACTIIVIDAD A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON	Personal de apoyo, instalación y desinstalar carpas en cada feria	Persona	**4**
		Sonido, dos cabinas, tres micrófonos, con consola y amplificación.	Unidad	**1**
		Profesional de animación, con experiencia en recreación infantil en villagarzón	Persona	**1**
		Ambientación, y decoración de 4 entornos dentro de un mismo contexto decoración	Unidad	**1**

	Material de consumo. Foamy para letras, 10 colores diferentes x tamaño pliego. Rollo papel kraft de 60 gr x 18 pulgadas x 150 metros. (2 rollo) Cartulinas iris x octavos x 25 unidades colores surtidos (25 paquetes x 25 unidades) Vinilos x 500 ml, Colores: Amarillo, azul, rojo, blanco, negro, Pinceles planos (10 unidades) Tijera tamaño mediano Silicona liquida (2 unidades Pelikan x 250 ml) Block papel iris (10 Paquetes x 35 hojas)	Unidad	**1**
	Recreacionista, con experiencia en eventos lúdicos para los NNA	Persona	**1**
	Hidratación x 12 unidades de 360 ml.	Unidad	**70**
	Refrigerios según recomendaciones ICBF Galleta de panadería + avena /	Unidad	**500**

GARANTÍAS:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, identificada con NIT 800.054.249-0
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la entidad, y afiliación a seguridad social. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de estampillas del contrato y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Celena Katherine Soria Pinta*	*Profesional de apoyo Contratación*	